DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2506362

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

Carta N° 2024100034
Puerto Montt, 11 de junio de 2024

Señor
Luis Alfredo Solar Pinedo
Altos de Tablaruca SpA
Apoquindo 3472 piso 9
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Eólico Altos de Tablaruca", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTO "PARQUE EÓLICO ALTOS DE TABLARUCA"

Altos de Tablaruca SpA
Representante Legal el Sr. Alfredo Solar Pinedo

Región: Región de Los Lagos.
Tipología de Proyecto: c.- Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW

Conforme con lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se informa que, con fecha 7 de junio de 2024, el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Lagos, admitió a trámite en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Parque Eólico Altos de Tablaruca" (en adelante "el Proyecto"), cuyo Titular es Altos de Tablaruca SpA, representado por el Sr. Alfredo Solar Pinedo.

El Proyecto se somete al SEIA según los literales b) y c) del artículo 11 de la ley 19.300 y en conformidad a los artículos 6 y 7 del DS N° 40 de 2012, Reglamento del SEIA, según los siguientes literales:

Literal b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, debido al impacto significativo asociado a: la pérdida de formaciones vegetacionales nativas con singularidad ambiental y a la pérdida de individuos de baja movilidad (anfibios), por la construcción de partes y obras del Proyecto.

Literal c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, debido a la "Alteración al desarrollo de prácticas económicas tradicionales realizadas por las Comunidades Indígenas de Coihuín de Compu, Cuyulhue de Púlpito, Molulco y Natri Bajo-Molulko por el uso de los RRNN en el sector de Yerba Loza - Fundo Tablaruca - Fundo Tepuhueico (Actividad leñera)".

El Proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de un Parque Eólico conformado por 38 aerogeneradores, con una potencia que va desde los 4,5 MW hasta 8,0 MW cada uno, que

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

en su conjunto generarán una potencial nominal total de hasta 304 MW, cuya energía será conectada hasta una subestación eléctrica (SE) elevadora de 33/220 kV a través de una línea soterrada de media tensión de 33 kV. Desde esta subestación elevadora se transmitirá la energía a través de una línea de transmisión eléctrica (LAT) energizada a 220 kV, de una extensión aproximada de 51 km distribuidos en las comunas de Quellón y Chonchi, hasta un paño de conexión en la subestación eléctrica Chonchi existente para conectarse al SEN.

Las obras del proyecto se emplazarán entre las comunas de Chonchi y Quellón, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La vida útil del Proyecto ha sido definida en 35 años. El monto estimado de la inversión es de USD$325.000.000.

Los principales elementos del medio ambiente considerados en la descripción y caracterización de la línea de base del EIA son: clima y meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, geología, geomorfología y riesgos, hidrología, hidrogeología, suelo, flora vascular y vegetación, flora no vascular, fauna vertebrada, fauna invertebrada, ecosistemas acuáticos continentales, arqueología, paleontología, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios, turismo, uso del territorio, medio humano y proyectos que cuenten con RCA vigente.

A partir de lo anterior, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos en las fases de construcción y operación del Proyecto:

Componente	Impacto	Fase del Proyecto	Medida	Tipo
Vegetación y Flora Vascular	IFVCO-3 Pérdida de formaciones vegetacionales nativas con singularidad ambiental por la construcción de partes y obras del Proyecto	Construcción	MC1 Área de Protección y Conservación de Humedales MC2 Reforestación Bosque Nativo MC3 Enriquecimiento de Bosque	Compensación
Animales silvestres	IFACO-1 Pérdida de individuos de baja movilidad por la construcción de partes y obras del Proyecto: Anfibios	Construcción	MM1 Rescate y relocalización de Anfibios	Mitigación
Medio Humano	IMHOC-1: "Alteración al desarrollo de prácticas económicas tradicionales realizadas por las Comunidades Indígenas de Coihuín de Compu, Cuyulhue de Púlpito, Molulco y Natri Bajo-Molulko por el uso de los RRNN en el sector de Yerba Loza - Fundo Tablaruca – Fundo Tepuhueico (Actividad leñera)".	Construcción y operación	MC4 Programa de Fomento Productivo Silvoagropecuario	Compensación

El detalle de los impactos significativos señalados en la tabla anterior se muestra en el Capítulo 5, mientras que las medidas de Mitigación, Compensación y Reparación (MCR) y los impactos se presentan en el Capítulo 7 "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación". Por su parte, en el Capítulo 9 se presenta el "Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales Relevantes".

El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl) y en las siguientes instituciones:

Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos: Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. Horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

Ilustre Municipalidad de Chonchi: Pedro Montt 254, Chonchi, Los Lagos. Horario de atención lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Ilustre Municipalidad de Quellón: 22 de mayo 351, Quellón, Los Lagos. Horario de atención lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas.

Gobierno Regional de Los Lagos: Avenida Décima Región 480, piso 4, Puerto Montt. Horario de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas, y viernes de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300 y artículo 90 del DS N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

natural o jurídica podrá formular observaciones al EIA, dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto, en el Diario Oficial y en un medio escrito de circulación regional o nacional.

Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. Dichas observaciones deberán señalar, al menos, el nombre del proyecto de que se trata, el nombre completo de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante que las hubiere formulado, y los respectivos domicilios. En caso de que las observaciones se expresen a través de medios electrónicos, se deberá suplir la indicación del domicilio por el señalamiento de una dirección de correo electrónico. Asimismo, en el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar su personalidad jurídica y representación, además de la vigencia de ambas, la que no podrá exceder de seis meses.

Las observaciones que se formulen por escrito deberán remitirse, dentro del plazo antes señalado, a la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 4, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, deberán hacerlo a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl , previo registro como usuario, que requiere Clave Única, o bien, enviando las observaciones a través de Oficina de Partes Virtual de SEA, que se encuentra disponible en la página web www.sea.gob.cl, en el siguiente enlace: https://opv.sea.gob.cl/.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Parque Eólico Altos de Tablaruca”. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicho Servicio con relación a la calificación ambiental de este Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl